



Municipalidad Provincial de  
Barranca

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

## N° 0344-2023-AL/LEUS -MPB

BARRANCA, 23 DE JUNIO DEL 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

**VISTOS:** El Memorándum N° 0848-2023-MPB/GM de la Gerencia Municipal, Informe N° 0092-2023-OAG/TJVM-MPB de la Oficina de Secretaria General, Informe Legal N° 0262-2023-MPB/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, Memorándum N° 0694-2023-MPB/GM de la Oficina de Secretaria General, Informe N° 230-2023-UTDAAOV-MPB de la Sub Gerencia de Tramite Documentario, Archivo y Orientación al Vecino, e Informe N° 29-2023-AC/MPB, del Encargado de Archivo Central, referente a APROBAR, la conformación del **COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, el literal b) del artículo 5° de la Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos, establece que uno de los fines del Archivo General de la Nación es "Normar y racionalizar la producción administrativa y eliminación de documentos en la Administración Pública a nivel nacional"; y de acuerdo al literal c) del artículo 10° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, es una de las funciones del Archivo General de la Nación es: "Formular y emitir las normas técnicas sobre organización y funcionamiento en los archivos públicos a nivel nacional".



Que, mediante Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J, el Archivo General de la Nación aprobó la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA, "Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública", el cual establece el procedimiento para la elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA), de las entidades públicas, el cual se encuentra a cargo de un Comité Evaluador de Documentos.



Que, el sub numeral 7.3 1 del numeral 7.3 sobre, el "Comité Evaluador de Documentos" de la Directiva N° 012-2019-AAGN/DDPA, contempla que se conforma el Comité Evaluador de Documentos (CED) mediante resolución emitida por la más alta autoridad y comunica al Archivo General de la Nación o al Archivo Regional.

Asimismo, el sub numeral 7.3.3 del numeral 7.3 de la precitada norma, estipula que el Comité Evaluador de Documentos (CED) está integrado por los titulares o representantes de la máxima autoridad, quien asume la presidencia; la Oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces; la Unidad de Organización Responsable de los Documentos a evaluar y el Archivo Central o el que haga sus veces, quien asume la secretaría técnica.

Que, mediante Informe N° 230-2023-UTDAAOV-MPB, de fecha 31 de marzo del 2023, de la Sub Gerencia de Tramite Documentario, Archivo y Orientación al Vecino, pone a conocimiento el



Municipalidad Provincial de  
Barranca

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**Informe N° 29-2023-AC/MPB**, del Encargado de Archivo Central, donde señala los pormenores referente al archivo central y propone la conformación del Comité Evaluador de Documentos de la Municipalidad Provincial de Barranca, el cual estará conformada de la siguiente manera: Gerente Municipal; Secretario general; Asesor Legal, y Jefe de la Oficina de Control Interno.

Que, mediante **Memorándum N° 0694-2023-MPB/GM**, de fecha 04 de abril del 2023, la Oficina de Secretaría General, solicita opinión legal en razón lo señalado por la Unidad de Tramite Documentan o Archivo y Orientación al Vecino, respecto a conformación del Comisión o comité de Archivo central de la Municipalidad Provincial de Barranca.

Que, mediante **Informe Legal N° 0262-2023-MPB/OAJ**, de fecha 17 de mayo del 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable para aprobar la conformación del Comité Evaluador de Documentos de la Municipalidad Provincial de Barranca, toda vez que se enmarca en lo previsto por la normativa de la materia.

Que, mediante **Informe N° 0092-2023-OAG/TJVM-MPB**, de fecha 19 de Junio del 2023, la Oficina de Secretaría General, solicita autorización para la emisión de la Resolución de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, quien con el **Memorándum N° 0848-2023-MPB/GM**, de fecha 22 de Junio del 2023, comunica proseguir con el tramite de acuerdo a Ley, en consecuencia, autoriza la emisión de la presente.

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previsto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, la conformación del **COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, conforme al siguiente detalle:

N°	MIEMBROS DEL COMITE	CARGO
1	Gerente Municipal	Presidente
2	Encargado del Archivo Central	Secretario Técnico
3	Oficina de Secretaría General	Unidad de Organización
4	Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR**, la presente resolución a los miembros del Comité Evaluador de Documentos de la Municipalidad Provincial de Barranca, para las acciones de su competencia.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General, la notificación de la presente resolución a quien corresponda, y a la Unidad de Estadísticas y Sistemas, la publicación de la misma en el portal web institucional

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

ABG. TIRZO JESSÉ VALVERDE MATIAS  
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Luis Emilio Ueno Samanamud  
ALCALDE PROVINCIAL